



*Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 10 de Mayo de 2001.-

- ORDENANZA N° 602/01 -

VISTO:

La solicitud de reestructuración del Presupuesto del año 2001 solicitada por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la desafectación de parte del dinero presupuestado en algunas de las partidas de este Concejo;

Que el mismo será destinado a la ampliación de una nueva oficina en las instalaciones de este Concejo y a gastos por servicio de comunicación atento a la habilitación de la línea telefónica;

Que es atribución de este Cuerpo dictar la norma legal respectiva, de conformidad con las previsiones que a tal efecto establece la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DEBITANSE en el Presupuesto de Gastos las Partidas que se detallan a continuación:

1.1.2.05 Reintegro viáticos y Movilidad H.C.D.	\$ 500,00
1.1.2.09 Conservación de Edificio e instalaciones H.C.D.	\$ 300,00
1.1.2.16 Conservación de Equipos H.C.D.	\$ 300,00
1.1.2.33 Capacitación y Asesoramiento técnico H.C.D.	\$ 300,00
TOTAL DE DEBITOS	\$1400,00

ARTICULO 2°: ACREDITASE en el Presupuesto de Gastos las partidas que se detallan a continuación:

1.1.2.27 Servicio de Comunicaciones H.C.D.	\$ 750,00
2.4.5.04 Bienes H.C.D.	\$ 650,00
TOTAL DE CREDITOS	\$1400,00

ARTICULO 3°: Elévese copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 271.-

DIEGO ALEJANDRO MOGNI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Lic. MANUEL E. SAN MARTIN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO